



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°004 -2015-GR.APURIMAC/GRDE

Abancay, 26 JUN. 2015

**VISTOS:**

El Informe N° 180-2015-GRA/GRDE/SGAPyS de fecha 19/06/2015, Oficio N°-250-2015-GR-DRA/APURIMAC de fecha 16/06/2015, que remite la documentación referente para la realización de la "XXX Feria Agropecuaria, Agroindustrial y Artesanal San Antonio 2015", y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, las ferias agropecuarias son certámenes en las que participan Productores Agrarios individuales y organizados dedicados a la actividad agrícola, pecuaria, agroindustrial, forestal y artesanal;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, del 20 de julio del 2006, se aprobó el "Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios", mediante el cual se fijan las normas que regulan las acciones de organización, autorización, funcionamiento y desarrollo de las ferias y eventos agropecuarios que se realicen en el territorio nacional, correspondiendo a las Direcciones Regionales, Sub Regionales y Agencias Agrarias, la responsabilidad de hacer cumplir en el ámbito de su jurisdicción, las normas establecidas en el referido Reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0104-2013-AG, se aprobó el "Calendario Nacional de Ferias y Eventos Agropecuarios Año 2013", y se calendarizo con carácter de Feria Nacional, figurando en el anexo la realización de la "Feria Agropecuaria, Agroindustrial y Artesanal San Antonio 2013", que se llevara a cabo en el Distrito de Tamburco, Provincia de Abancay – Región Apurímac;

Que habiéndose convocado según la regla establecida en el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, a las agrupaciones de Productores Agrarios organizados y/o personas jurídicas representantes de los productores agrarios del ámbito regional, mediante las invitaciones directas publicadas en el diario oficial de avisos judiciales de la Región Apurímac, las bases del proceso de convocatoria para la planificación, organización y realización de la "XXX Feria Agropecuaria Agroindustrial y Artesanal San Antonio 2015", y; habiéndose declarado desierto el procedimiento abierto para dicha convocatoria por parte de las organizaciones convocadas, resulta necesario admitir la petición formulada por la Dirección Regional Agraria de Apurímac, mediante Oficio N° 250-2015-GR-DRA/APURIMAC, para realizar la "XXX Feria Agropecuaria Agroindustrial y Artesanal San



Antonio 2015", con la finalidad de promocionar y dinamizar las actividades agropecuarias, agroindustrial y artesanal entre las diferentes provincias de la Región Apurímac y otras Regiones, asimismo debido a que feria está regulada dentro del Calendario Nacional de Ferias y Eventos Agropecuarios del Año 2015;

Que, con los requisitos señalados en el artículo 26° del "Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 650-2006-AG., la Dirección Regional Agraria de Apurímac, ha constituido el Comité Organizador, habiendo solicitado para ello conforme a norma, la autorización para planificar, organizar y realizar la "XXX Feria Agropecuaria Agroindustrial y Artesanal San Antonio 2015", fundamentos por lo que es necesario emitir acto resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Desarrollo Económico, conforme a lo establecido por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** a la **DIRECCION REGIONAL AGRARIA DE APURIMAC**, la planificación, organización y realización de la "**XXX FERIA AGROPECUARIA AGROINDUSTRIAL Y ARTESANAL SAN ANTONIO 2015**", que se llevará a cabo a partir del 25/07/2015 al 29/07/2015, en el Campo Ferial de la Villa de San Antonio, del Distrito de Tamburco, Provincia de Abancay y Región Apurímac.

**ARTICULO SEGUNDO: LA DIRECCION REGIONAL AGRARIA DE APURIMAC**, organizadora del evento al que se refiere el artículo precedente, dentro de los 30 días calendario posteriores a su finalización, presentará al Gobierno Regional de Apurímac, con copia al Ministerio de Agricultura, el "Informe General" sobre los resultados de mencionada actividad, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Dirección Regional Agraria de Apurímac, Interesados y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac para su conocimiento y demás fines de ley.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**

**ING. ANÍBAL LIGARDA SAMANEZ**  
**GERENTE REGIONAL**  
**DE DESARROLLO ECONÓMICO**



ALS/GRDE.